



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 260/2014 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 660/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Distribur, S.C. José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 508/14, aclarada por auto 10/11/14 a favor de la parte ejecutante, Estela Juncal Camiña, frente a Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, parte ejecutada, por importe de 661,93 euros –incluye 10% mora de 155 días– en concepto de principal, más otros 36 euros y 66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)